

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 3194/2020

Cve. Crédito 4429000958

Expediente 1395/2017

R.F.C.

052104



NOMBRE: RANGEL DIAZ DE LEON MANUEL DE JESUS
DOMICILIO: NUEVA ZELANDA NO. 516
COLONIA: OCEANIA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25290
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0077/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 22/01/2021, toda vez que el contribuyente RANGEL DIAZ DE LEON MANUEL DE JESUS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RANGEL DIAZ DE LEON MANUEL DE JESUS en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintinueve de enero de 2021 y once de febrero de 2021, los Notificadores-Ejecutores C.C. BEATRIZ ORTIZ IBARRA y MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio 3194/2020 de fecha 22 de Enero de 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente MANUEL DE JESUS RANGEL DIAZ DE LEON sito en Calle NUEVA ZELANDA NO. 516, COLONIA OCEANIA C.P. 25290 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual es una casa habitación de dos pisos, fachada de color café, que cuenta con una ventana a la vista, y un portón color café, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por la Notificadora C. Beatriz Ortiz Ibarra de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las once horas con cincuenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Juan Armando López Juárez y Tania Estefanía López Ortiz quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0890041919946 y 0889123060492 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del oficio 3194/2020, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que toco la puerta del domicilio, donde le atendió una persona desde el interior del domicilio, del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0139/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente MANUEL DE JESUS RANGEL DIAZ DE LEON, quien manifestó que dicho contribuyente es su papá, sin embargo menciona que no puede atender la diligencia ya que manifiesta que la familia esta contagiada de Covid-19, por lo cual se encentra en aislamiento domiciliario y por motivos de salud no pueden tener contacto con otras personas, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible a la Notificadora Beatriz Ortiz Ibarra la notificación del oficio 3194/2020, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente MANUEL DE JESUS RANGEL DIAZ DE LEON en el domicilio ubicado en Calle NUEVA ZELANDA NO. 516, COLONIA OCEANIA C.P. 25290, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Beatriz Ortiz Ibarra no pudo llevar a cabo la notificación del oficio 3194/2020 al contribuyente MANUEL DE JESUS RANGEL DIAZ DE LEON la Notificadora María Ofelia De La Cruz a las trece horas con cinco, del día once de febrero del dos mil veintiuno hace constar que siendo las doce horas en punto se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Ricardo Daniel García Ramírez y Marco Antonio Nava Marines quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0991074991625 y 1008386380682, en el domicilio ubicado en Calle NUEVA ZELANDA NO. 516, COLONIA OCEANIA C.P. 25290, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio 1188/2020 al contribuyente MANUEL DE JESUS RANGEL DIAZ DE LEON, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta atendiéndole una persona de sexo femenino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0116/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio preguntándole por el contribuyente MANUEL DE JESUS RANGEL DIAZ DE LEON, quien manifestó que dicho contribuyente es su hijo, a lo cual menciona que actual mente se encuentra en recuperación del virus de coronavirus, razón por la cual no puede atender la diligencia de notificación, así mismo manifiesta no estar autorizada para recibir documentación a su nombre, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse María, quien no presento alguna identificación, por lo cual el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, tez blanca, complexión media, de aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, datos calculados por apreciación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente MANUEL DE JESUS RANGEL DIAZ DE LEON, en el domicilio Calle NUEVA ZELANDA NO. 516, COLONIA OCEANIA C.P. 25290, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores BEATRIZ ORTIZ IBARRA y MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/01/2021, levantada por el C. ORTIZ IBARRA BEATRIZ y 11/02/2021, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 22/01/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RANGEL DIAZ DE LEON MANUEL DE JESUS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



Firma Electrónica

M/pTv6ys76ci7B/kqthn4FS+oamK2EC8OyOB0/WF6S4htbot5zcuRHbcoWad3DZIOJ4IJVQS4G7De4jjHtClvihOuetWYSJZucsboYpl
4SEKzq7ywesITFSqL/qVCDf3GyterYHMMgZP8INwgC/xixSILUJrG2JSg4Wgo8ry2u6AAbgcCOljSpsj6/AIZeGXr39ru8opThleerND
iJJjggULm60M9OSYDLbwm3yeb5Z1HJ6XIMHtyuOQ5/YCgaKETPhUapC6KHefYsb5V341ksp3d1ZfoB+kxqvkrXSFw+skX2lbT69+o4Z6H
MGBNYQHDXDzKqBn1/4lPrSMnX70A==

Cadena Original

|4429000958|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0077/2021|29||RANGEL DIAZ DE LEON MANUEL DE JESUS|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

